

SECRETARIA: 16 de agosto de 2023, conforme se ordenó en el auto interlocutorio N°341 del 09 de agosto de 2023, procede la secretaría a realizar la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho	\$ 122.000	lt.14
Vr. Pagado a mensajería 472 citación para notificación demandados	\$11.000	lt.8,9
Vr. Pagado a mensajería 472 notificación mandamiento pago	\$13.600	lt.12
No se acreditaron otros gastos		
Total costas	\$ 146.600	


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo mínima cuantía
Radicado: 176534089002-2023-00025
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO –CESCA
Demandados: MAURICIO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ y DIANA PATRICIA BEDOYA
Interlocutorio: 348

Analizada la liquidación de costas presentada por la secretaría de este Juzgado en el proceso de la referencia, se observa que la misma se efectuó teniendo en cuenta las pruebas sobre gastos y demás obrantes en el expediente y por tanto conforme lo dispone el artículo 366-1 del Código General del proceso, **se aprueba.**

NOTIFÍQUESE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0aa68610618936e87483f6168d738d622df3afcdbe5d84b1f722f1f072193e**

Documento generado en 16/08/2023 12:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>